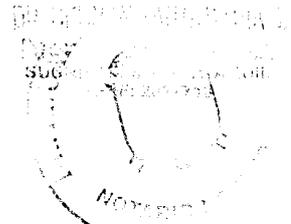


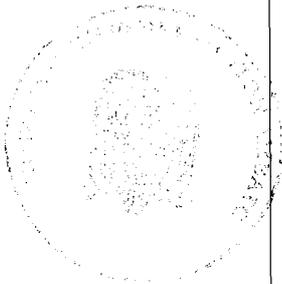
2013-18-01-05 P



DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

OTORGADO POR: JOSE LUIS SEVILLA GORTAIRE y MARIA ALEXANDRA VELA  
HOLGUIN.

A FAVOR DE: FAUSTO VINICIO AGUILERA ZUÑIGA.



CUANTÍA: \$ 4,000.00.USD.

COPIAS:

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, h  
dia lunes ocho de Abril del dos mil trece. Ante mí, **Doctor HERNÁN RODRIG  
SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este cantón; comparecen: por una parte, l  
cónyuges señores **JOSE LUIS SEVILLA GORTAIRE** y **MARIA ALEXANDRA VELA  
HOLGUIN**, portadores de las cédulas de Ciudadanía N° 180169328-2 y 180161681-2; y, p  
otra parte el señor **FAUSTO VINICIO AGUILERA ZUÑIGA**, ; los comparecientes mayor

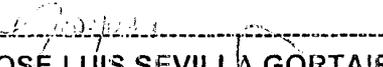
de edad, ecuatorianos, domiciliados en ésta ciudad, legalmente capaces, conocidos e identificados por mí con los documentos que me presentan de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:

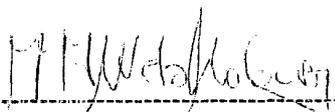
**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, en calidad de CEDENTES, los señores JOSE LUIS SEVILLA GORTAIRE, portador de la cédula Número 1801693282 y MARIA ALEXANDRA VELA HOLGUIN, con cédula de identidad No. 180161681-2, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; en calidad de CEDENTES; y, el señor **FAUSTO VINICIO AGUILERA ZUÑIGA**, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; todos mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Ambato los dos primeros y en la ciudad de Cuenca, el tercero; hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noverio del cantón Cuenca, Dr. Eduardo Palacios Muñoz, el día veinte y seis de septiembre del año dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el dieciséis de octubre del dos mil doce, bajo el número setecientos doce, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada REENCAUCHE Y SERVICIOS RENCAPLUS CIA. LTDA. - B) La compañía tiene en la actualidad un capital de DIEZ mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00) dividido en diez mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. C) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el 05 de abril de dos mil trece, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad de los socios JOSE LUIS SEVILLA

GORTAIRE y MARIA ALEXANDRA VELA HOLGUIN, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente, a favor del socio FAUSTO VINICIO AGUILERA ZUÑIGA. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** A) Con estos antecedentes, socio señor JOSE LUIS SEVILLA GORTAIRE y su cónyuge, señora MARIA ALEXANDRA VELA HOLGUIN, propietarios de cuatro mil participaciones del valor de un dólar debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía REENCAUCHE Y SERVICIOS RENCAPLUS CIA. LTDA., declaran que cesan cuatro mil participaciones sociales en el capital de la Compañía REENCAUCHE Y SERVICIOS RENCAPLUS CIA. LTDA.; iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, a favor del señor FAUSTO VINICIO AGUILERA ZUÑIGA.- B) La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de **CEDENTES** sobre las participaciones cedidas de la compañía REENCAUCHE Y SERVICIOS RENCAPLUS CIA. LTDA. y sobre los que tengan sobre la misma. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes fijan como precio de las participaciones sociales que se ceden incluidos los demás derechos que ceden conforme lo previsto en el literal B) de la cláusula Tercera precedente, la suma de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4.000,00) que el **CESIONARIO** paga a los **CEDENTES** al momento de la suscripción del presente documento. **QUINTA: ACEPTACION.-** Los **CEDENTES** declaran haber recibido del **CESIONARIO**, a su entera satisfacción, los respectivos pagos de los valores antes mencionados, correspondientes a la cesión de las participaciones objeto de este contrato, sin que tengan por lo tanto, nada que reclamar en el presente ni en el futuro, por este concepto, ni por ningún derecho sobre las participaciones cedidas, al **CESIONARIO**. El **CESIONARIO** por sus propios y personales derechos, acepta

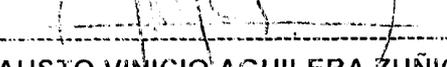
presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.-

**SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía queda establecida por el valor del precio de la presente transferencia, esto es Cuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. f) Dra. Victoria Montero Tamayo.- MAT. No. 18-1997-7.- Colegio de Abogados de Tungurahua- **Hasta aquí la minuta**".- La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal. Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por el notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo como unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-

f)   
JOSE LUIS SEVILLA GORTAIRE  
CED: 180100011

f)   
MARIA ALEXANDRA VELA HOLGUIN  
Ced: 1201000812



f)   
FAUSTO VINICIO AGUILERA ZUÑIGA  
CED: 0101001076



f) El Notario. Doctor. Hernán

Santamaría Sancho".- 

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero está

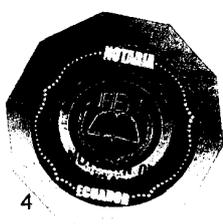
PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su elebración.



RAZON: EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES FIEL FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO EN Fes. 2

CUENCA A 07 MAY 2013

 Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO NOVENO



REINCAUCHE Y SERVICIOS  
RENCAPLUS CIA. LTDA.

Domicilio Principal:  
CUENCA - ECUADOR

TALONARIO DE CERTIFICADO  
DE PARTICIPACION

CERTIFICADO NO. 1

VALOR USDS \$ 4.000,00

SOCIO:

JOSE LUIS SEVILLA GORTAIRE

16 de octubre de 2012

Recibí conforme

REINCAUCHE Y SERVICIOS RENCAPLUS CIA. LTDA.  
RUC 0190568093001

CERTIFICADO DE PARTICIPACIONES NO. 1

El suscrito representante legal de la compañía:

certifica que el Sr. (a) (o Sociedad)

portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No.

los libros de contabilidad y de socios y participaciones de la compañía, los siguientes datos:

REINCAUCHE Y SERVICIOS RENCAPLUS CIA LTDA.

JOSE LUIS SEVILLA GORTAIRE

1801693282, es socio de la compañía, reflejando en

Cantidad de participaciones suscrites

4000

Cantidad de participaciones pagadas

4000

Valor unitario de las participaciones

\$ 1,00

Valor total de las participaciones

\$ 4.000,00

Porcentaje de participación dentro del capital social :

40%

En constancia de lo anterior, se firma en Cuenca,

el

16 de octubre de 2012

Representante Legal

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA REENCAUCHE Y SERVICIOS RENCAPLUS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, a los 08 días del mes de abril de 2013, a las nueve horas, en las oficinas de la Abogada Victoria Montero de Callejas, ubicada en Av. Miraflores No. 07-14 y Las Tornarasas, se reúnen los siguientes socios de REENCAUCHE Y SERVICIOS RENCAPLUS CIA. LTDA.:

Socio	Capital suscrito y pagado	No. de participaciones	Porcentaje de participación
Fausto Vinicio Aguilera Zúñiga	\$5.600,00	5 600	56%
Pedro Santiago Aguilera García	\$400,00	4 00	04%
José Luis Sevilla Gortaire	\$4.000,00	4 000	40%

Los socios antes nombrados, representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que una vez que se ha verificado el quórum, los socios se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en amparo a lo dispuesto en el Art. 233 de la Ley de Compañías.

Dirige la sesión el Sr. José Luis Sevilla Gortaire y actúa como Secretario el Sr. Fausto Vinicio Zúñiga Aguilera.

El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y de manera inmediata, se pasa a tratar y resolver el siguiente orden del día:

**PRIMERO)** Autorización para transferencia de participaciones.

**SEGUNDO)** Renuncia del Presidente de la Compañía

Primero: El Sr. José Luis Sevilla Gortaire, toma la palabra y expresa su deseo de transferir sus participaciones sociales por la suma de \$4.000,00, en un porcentaje del 40% del capital social, al Sr. Fausto Vinicio Aguilera Zúñiga; quien ha acordado previamente comprar sus participaciones y por tanto, solicita a los socios la aceptación de la transferencia de participaciones antes referida.

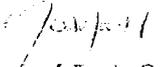
Luego de las intervenciones, se procede a la deliberación y se aprueba por unanidad la cesión de las participaciones antes referida, con lo cual el capital social quedará integrado de la siguiente forma:

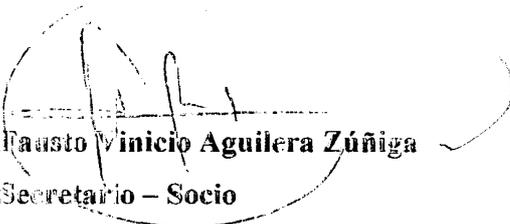
Socio	Capital suscrito y pagado	No. de participaciones	Porcentaje de participación
Fausto Vinicio Aguilera Zúñiga	\$9.600,00	9.600	96%
Pedro Santiago Aguilera García	\$400,00	400	04%

En consecuencia, se decide emitir los correspondientes certificados a nombre del nuevo socio, una vez que se perfecciona la transferencia de participaciones; y, se autoriza el otorgamiento de la escritura de cesión de participaciones, dando cumplimiento a todas las disposiciones legales para su notificación a la Superintendencia de Compañías.

Segundo: El Presidente de la Junta, Sr. José Luis Sevilla Gortaire, manifiesta también, que presenta su renuncia al cargo de Presidente de la compañía; renuncia que es aceptada por los socios de la misma; los cuales deciden fijar una nueva fecha para nombrar al remplazo del Presidente.

Por no existir otro punto a ser tratado finaliza la sesión de la Junta General Extraordinaria Universal; se concede un receso para la elaboración del Acta correspondiente. Reinstalada la sesión, se da lectura del acta y, es aprobada por unanidad y firmada por todos los asistentes, siendo las diez horas de la misma fecha.

  
José Luis Sevilla Gortaire  
Presidente - Socio

  
Fausto Vinicio Aguilera Zúñiga  
Secretario - Socio

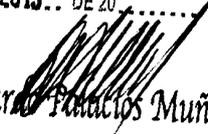
  
Pedro Santiago Aguilera García  
Socio

Doy Fe.- Que al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía **REENCAUCHE Y SERVICIOS RENCAPLUS CIA. LTDA.**, he marginado la transferencia de participaciones que antecede.- Cuenca 16/04/2013.-



NOTARIA NOVENA DEL GANTON CUENCA  
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL  
ART. 14 DE LA LEY NOTARIAL. DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE  
ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FE. 4  
CUENCA.....DE 07 MAY 2013.....DE 20.....



Dr. Eduar  Panallos Muñoz

D. C. Abuel.  
13/05/2013

OD

**SEÑOR  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
CIUDAD.-**

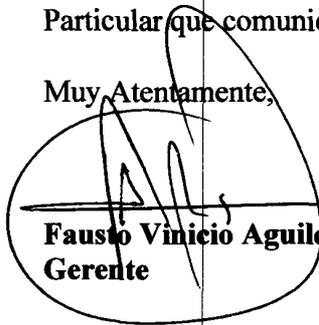
De mi consideración:

Fausto Vinicio Aguilera Zuñiga, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía REENCAUCHE Y SERVICIOS RENCAPLUS CIA. LTDA., con número de expediente 166168, comunico que el día 08 de abril de 2013, se ha efectuado la siguiente transferencia de participaciones, la cual ha sido debidamente registrada en el libro de socios y participaciones de la compañía:

<b>CEDENTE</b>		<b>CESIONARIO</b>	
NOMBRES:	JOSE LUIS SEVILLA GORTAIRE	NOMBRES:	FAUSTO VINICIO AGUILERA ZUÑIGA
C.C.:	180169328-2	C.C.:	010188107-6
NACIONALIDAD:	Ecuatoriana	NACIONALIDAD:	Ecuatoriana
NÚMERO DE PARTICIPACIONES:	4.000	NÚMERO DE PARTICIPACIONES:	4.000
TIPO DE INVERSIÓN:	Nacional	TIPO DE INVERSIÓN:	Nacional
VALOR DE CADA ACCIÓN:	\$1.00		

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Muy Atentamente,

  
**Fausto Vinicio Aguilera Zuñiga**  
**Gerente**

  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
10 MAY 2013

# Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 3489

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

	3150
	23/04/2013
	46
Registro:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101881076	AGUILERA ZUÑIGA FAUSTO VINICIO	Cuenca	CESIONARIO	Casado
1801693282	SEVILLA GORTAIRE JOSE LUIS	Ambato	CEDENTE	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
	08/04/2013
	NOTARIA QUINTA
	HERNAN RODRIGO SANTAMARIA SANCHO
	AMBATO
	REENCAUCHE Y SERVICIOS RENCAPLUS CIA.LTDA.
	CUENCA

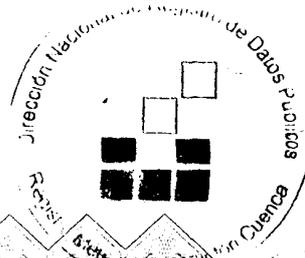
### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántía	4000,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, INSCRITA CON EL NÚMERO 712 EL 16/10/2012.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



Página 1 de 2

Nº 021211

IMP. IGM. SA

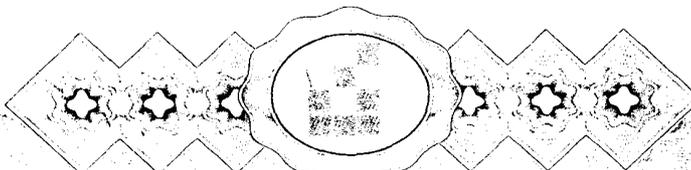
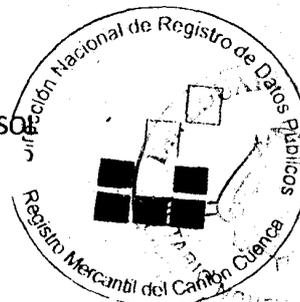
# Registro Mercantil de Cuenca

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

*Maria Verónica Vazquez Lopez*

**MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA  
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL  
ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE  
ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FE.....

CUENCA..... DE ..... 07 MAY 2013 DE 20.....



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz

